

don Enrique López Barrera, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar al demandado don Enrique López Barrera, para que en el término de nueve días hábiles improrrogables se persone en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Enrique López Barrera, libro el presente en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 14371

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

Corrección de error

Nota aclaratoria: Se hace constar que en el edicto publicado con fecha 16 de octubre de 1992 (número 10.582), librado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Ramón Vera Paredes, número 183/92, fue omitido el nombre del Interventor Judicial, siendo el mismo "Banco Español de Crédito, S.A." Doy fe.

Cartagena a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 14242

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 499/92, a instancia del Procurador Sr. Aragón Villodre, en nombre de don Antonio López Hervás, casado, jubilado, vecino de Lorca, con domicilio en diputación Tiata y con D.N.I. número 23.090.631, reanudación del tracto sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias de la siguiente finca: Casa sita en el término de esta ciudad, diputación de Tiata, y sitio llamados de Las Casicas. Linda: Levante o frente, paseo que conduce al Convento de la Virgen de las Huertas; entrando o Norte, Antonio Agustín; espalda o Poniente, brazal de la Bóveda, e izquierda o Mediodía, pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, número 27.006, tomo 1.316, folio 224, inscrita a nombre de don Juan Elvira Martínez.

Y en cuyo expediente se ha acordado por medio del presente, citar a los referidos anteriormente o a sus causahabientes, y demás personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.— Conforme, el Juez de Primera Instancia.

Número 14370

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 217/1991, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Pérez Moreno y Ana Sánchez Ros, en reclamación de 1.159.313

pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Pérez Moreno y Ana Sánchez Ros, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 14241

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Sección B

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de mi cargo, se tramitan autos de juicio verbal civil, número 764/92, a instancia de don José Ortigosa Bernal, representado por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, contra don Carlos Escudero Calmache (y esposa por el artículo 144 R.H.), y otros, y en los que se ha acordado citar a este codemandado por edictos, a fin de que el próximo día 26 de enero de 1993, y a las 13 horas de su mañana, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, comparezca a la celebración del juicio señalado para este día y hora en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de citación por edictos al codemandado don Carlos Escudero Calmache (y esposa por el artículo 144 R.H.), expido el presente apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, pudiendo ser declarado en rebeldía.

En Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.